

LEVAS HONRADAS Y LEVAS DE MALEANTES: LOS TRABAJADORES FORZOSOS EN UN ARSENAL DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Alfredo Martín García
Universidad de A Coruña

Resumen: La creación a mediados del siglo XVIII de los arsenales de Ferrol supuso, en los primeros años de su construcción, una demanda de brazos tan importante, que la Corona se vio obligada a recurrir a medidas excepcionales para hacerle frente. De esta manera, y empleando la coacción, se enviaron a las instalaciones gallegas un número importante de súbditos, tanto del propio reino de Galicia como de fuera, con el fin de engrosar las filas de la maestranza ferrolana. Paralelamente, se echó mano de las clases marginadas de la sociedad (vagos, gitanos y reos) para que desempeñasen las labores menos agradables en los arsenales y, siguiendo las directrices del pensamiento ilustrado, se reconvirtieran en hombres de provecho.

Palabras clave: Ferrol, arsenales, levas, marina, presidiarios, vagos, maestranza.

Summary: The creation of the naval dockyard in Ferrol halfway through the 18th century created such an important demand for workers that to meet it the Crown had to resort to exceptional measures. To swell the ranks of the dockyard workers a large number of subjects from the kingdom of Galicia and beyond were sent to the Ferrol installations under duress. At the same time, marginalized elements of society (gypsies, convicts and layabouts) were rounded up and sent to do the most unpleasant jobs in the dockyards and, according to the principles of Enlightened thought, were turned into honest men.

Keywords: Ferrol, naval dockyards, levy, navy, convicts, layabouts, dockyard workers.

El siglo XVIII español¹ vino marcado por un proceso de recuperación naval de considerables dimensiones, con el que los sucesivos gobiernos borbónicos pretendían

¹ Siglas de los archivos mencionados en este trabajo: A.G.S. Archivo General de Simancas; A.E.M. Archivo Eclesiástico de Marina de Madrid; B.A.H. Biblioteca de la Academia de la Historia; B.M.N.M. Biblioteca del Museo Naval de Madrid; A.H.U. S. Archivo Histórico Universitario de Santiago.

asegurar los vastos dominios ultramarinos de la Corona frente a la injerencia de potencias intrusas, Gran Bretaña fundamentalmente². Esta revitalización de la marina de guerra tuvo como una de sus manifestaciones más palpables la creación de los tres Departamentos marítimos españoles –Ferrol, Cádiz y Cartagena– y la instalación en cada una de las capitales departamentales de un arsenal. En este sentido, el gobierno del marqués de la Ensenada, fue un momento especialmente interesante, al idearse un programa muy ambicioso de actuaciones en el campo naval que superaba con creces las pretensiones mucho más discretas del anterior gobierno de Patiño. Precisamente, una de las líneas de acción más importantes por parte de la Corona, desde la década de los cincuenta en adelante, va a ser la construcción en la villa del Ferrol de unas imponentes instalaciones militares, en donde se invertirán ingentes cantidades de dinero, y que se convertirán en un punto de referencia ineludible en los intereses estratégicos de la Armada Real dieciochesca³.

La erección de un complejo bélico-industrial⁴ de las dimensiones del ferrolano suponía la necesidad de una numerosa mano de obra que no podía satisfacerse con la única aportación de los vecinos de la comarca. Así, para suplir estas deficiencias, la administración recurrió a dos vías: por una banda la oferta de unas interesantes condiciones económicas a aquellos súbditos que se decidieran a trabajar en las reales obras, y por otra, la utilización de la coacción a fin de obligar a determinados individuos a realizar sus profesiones en la capital departamental. Podríamos asimismo dividir a estos hombres que llegan a Ferrol forzados por las autoridades en dos grupos: las llamadas “*levas honradas*”, que implicaban el desplazamiento forzado hasta la capital departamental de un importante número de trabajadores con un jornal considerado por la Corona como justo, y por otro lado los desplazamientos de miembros de lo que podríamos denominar sectores marginales de la sociedad, para ocuparse de los trabajos más ingratos en las instalaciones, en este caso estamos hablando de la población convicta del presidio ferrolano así como también de las llamadas “*levas de vagos y malentretendidos*”.

Nuestro objetivo en este presente trabajo es acercarnos al estudio de estos dos singulares tipos de desplazamientos que en ningún caso pueden considerarse movimientos migratorios hacia Ferrol, ya que es la coacción del Estado el motor de su lle-

² Cervera, J., *La marina de la Ilustración*, Madrid, 1986, p. 32.

³ A este respecto, el profesor Vigo Trasancos afirma que “*dentro de estas magnas empresas con finalidad militar promovidas por los Borbones, la de Ferrol es, sin duda, la más importante pues no en vano supone no sólo la construcción de un vasto y grandioso arsenal y de una sólida infraestructura militar anexa, sino de toda una nueva y amplia ciudad estricta y racionalmente planificada.*”. Vid., Vigo, A., *Arquitectura y urbanismo en el Ferrol del siglo XVIII*, Vigo, 1984, p. 9.

⁴ No olvidemos que junto al arsenal se levantó, en las inmediaciones de Esteiro, un astillero que llevó adelante, durante la segunda mitad del siglo XVIII, una intensa actividad.

gada, pero que contribuyeron de forma importante a la creación y consolidación de los arsenales ferrolanos a lo largo del siglo XVIII y, posiblemente en algunos casos, sirvieron de punto de contacto para un posterior proceso migratorio.

Las levas honradas

Van a ser relativamente abundantes en los comienzos del nuevo arsenal y astillero ante las imperiosas necesidades de mano de obra que se necesitaba, no sólo para la construcción del puerto y las instalaciones militares, sino también para la intensa actividad de construcción naval en Esteiro y las obras en el nuevo barrio de La Magdalena. En lo que respecta al Real de Esteiro, la administración borbónica echará mano para solucionar el problema, de las regiones cantábricas con mayor tradición en el mundo de la construcción naval, volviendo la vista fundamentalmente a las provincias vascas y en menor medida a Cantabria o Asturias. De Vizcaya y Guipúzcoa procederán la mayoría de los carpinteros de ribera empleados en los astilleros en la década de los cincuenta, momento de febril actividad en unas instalaciones que realizaron la audacia para la época de construir a la vez doce navíos de línea. De Galicia, al no encontrarse en el reino técnicos cualificados en estas labores, procederá el grueso del peonaje, trabajadores sin especialización alguna procedentes en su gran mayoría de las feligresías rurales, y que eran reclutados por cada una de las cabeceras de provincia, una vez realizado por parte de la Corona el reparto entre ellas de la cantidad de hombres que tenían que aportar. El empleo de estas medidas no era nuevo ni para la marina ni para las instalaciones departamentales; de hecho, ya en el primitivo emplazamiento de A Graña se había recurrido a las levas como remedio para los momentos de especial apuro, aunque las dimensiones de aquel apostadero y sus funciones mucho más discretas hacían que aquellas tuviesen unas dimensiones mucho menores a las que se practicarían en la década de los cincuenta⁵.

El estado intentaría suavizar ese carácter obligatorio del desplazamiento hacia Ferrol con la contrapartida de un sueldo considerado justo por la Corona y de un trato lo más agradable posible en las instalaciones. El propio Ensenada en una carta fechada en Aranjuez el 23 de mayo de 1752⁶, y dirigida al intendente de Ferrol lo expresaba de manera categórica:

⁵ La Marina echó mano desde 1727, primero del paisanaje de la comarca ferrolana y luego de trabajadores de otras zonas de Galicia, fundamentalmente de las provincias de Betanzos, Coruña y Santiago, para la construcción de las nuevas instalaciones, así como para el transporte de los materiales. Vid. Meijide, A., "Contribución a la historia de la industria naval de Galicia. Los arsenales de Ferrol en el siglo XVIII", pp. 1-40, en *Congreso Internacional de Historia dos Descubrimentos*, Lisboa, 1961.

⁶ A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 234.

“A las Maestranzas es menester que se dé todo el buen trato que sea posible, y que esté aloxada con la maior comodidad que se pueda, pues aunque no se duda que V.S. velará sobre este punto, es preciso que yo se lo reencargue; porque de lo contrario deserta y esparce en su pays estas especies, que son la causa principal de que repugnen los carpinteros concurrir a los arsenales del rey”

Las afirmaciones del ministro dejan también clara su preocupación ante lo impopular de una medida, que conllevaba en muchos casos grandes dificultades para poder realizar los necesarios acopios de gente, así como el continuo quebradero de cabeza que suponían las constantes deserciones. El propio intendente Perea en contestación a la carta de Ensenada⁷ mostraba cual era la imagen que quería se tuviese del trato de las autoridades de marina para con los operarios de la maestranza vizcaína:

“(…) pudiendo asegurar a V.E. que sobre este particular han hallado en mi atención y afabilidad, como la de visitar a los enfermos en sus habitaciones y hacer llevar de mi casa al que ha recibido algún golpe, el caldo y algunos otros alivios conducentes a su regalo y sustento, porque he conocido que esta gente se llena mucho con esta calidad de agasajos, que los continuaré con esmero para borrarles toda repugnancia de concurrir a los astilleros y arsenales del rey...”

Pese a estos esfuerzos por endulzar la situación, lo cierto es que las muestras de disconformidad por parte de los trabajadores de la maestranza fueron constantes mientras pervivieron las levas, manifestándose tanto en muestras de resistencia pasiva (deserciones o ocultaciones en los lugares de recluta) como en abiertas sublevaciones⁸. Esta resistencia ante las autoridades ya se había mostrado con meridiana claridad en los tiempos del apostadero de A Graña, como demuestra las dificultades que en algunos momentos tuvieron las autoridades de marina para reclutar hombres⁹. De todas maneras, las mayores pretensiones de los proyectos de los años 50, hicieron que estas situaciones se produjeran con mayor asiduidad. La Armada quiso conjugar medi-

⁷ A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 234. Carta del Intendente Perea a Ensenada (Esteiro 6 de junio de 1752).

⁸ Entre 1751 y 1752 de los 160 canteros destinados en el arsenal ferrolano 158 desertarán. Vid. Merino, J.P., *La Armada española en el siglo XVIII*, Madrid, 1981, p. 73.

⁹ En carta firmada en A Graña el 5 de junio de 1730 y dirigida a la justicia y regimiento de Santiago por el intendente de Marina D. Clemente Sollozo, éste expresaba su malestar ante los atrasos de la recluta de los 90 peones asignados a Santiago y su provincia. A.H.U.S., *Libros de consistorio del ayuntamiento de Santiago*, nº 128, fol. 420. Unos años más tarde, D. Manuel de Olarte, delegado de Marina en el puerto de Bilbao, informaba en junio de 1740 a D. Bernardino Freire, ministro general de Marina del Departamento Norte, de la salida de aquel puerto de una remesa de 47 calafates y un carpintero, número muy reducido para las peticiones de las autoridades departamentales que habían solicitado 100 trabajadores entre unos y otros, “... por que ha habido grande dificultad en juntarlos, escusándose a querer marchar; pretextando no haverseles vonificado antes, más de 22 días por razón de ida y buelta en el viage, ha sido preciso obligarles a partir, que se les contará 15 días de hir y 15 de venir, y que se les pagará también los días de fiesta y otros que no travagen que no sea por su defecto, a 3 reales de vellón por cada día, de los que así dejaren de trabajar. Como así vien se les haya de contar a razón de 10 reales de vellón por el jornal de los días que travagen...” A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 232.

das de autoridad, cuando sucedían muestras de manifiesta indisciplina, con cierta suavidad, cuando se trataba de fugas. A este respecto son significativas las instrucciones del intendente de Ferrol a las autoridades municipales de Santiago, sobre el modo de actuar con los desertores, “... de un modo tan dulce y venigno que V.S. se sirva advertir a las mismas justizias, no los escarnezcan con severidad alguna, ni su falta sirva de sombra a la menor venalidad, ni a que hagan la más leve contribución, porque uno y otro es contrario a la intención de S.M.”¹⁰

Las dificultades de reclutamiento se repiten en la práctica totalidad de regiones donde se practican: en 1752 se piden al reino de Valencia 110 tejedores de lino y cáñamo para las fábricas de Sada, sólo llegarán 40¹¹, a la provincia de Guipúzcoa se le exigen 300 canteros ese mismo año, sin embargo saldrán de aquellas tierras 158 carpinteros y solamente 53 canteros¹², y con iguales problemas se encontrará la administración borbónica en Vizcaya y Álava. Tan sólo el reino de Aragón cumplirá con las expectativas previstas por Ensenada cubriéndose los puestos solicitados sin tener que recurrir a medidas de fuerza¹³. Por lo que respecta a Galicia, los obstáculos no van a ser menores; si fuera del reino gallego la Armada buscaba fundamentalmente mano de obra especializada, al no existir prácticamente en éste¹⁴, de este reino se va a traer el

¹⁰ A.H.U.S., *Libros de consistorios del ayuntamiento de Santiago*, nº 203, fols. 125-125 vto.

¹¹ El intendente valenciano D. Juan Verdes Montenegro informaba ya el 12 de julio de 1752 que trataría de cumplir las órdenes, “aunque con el recelo del prompto efecto, así por los pocos oficiales que hay de esta clase, como por la natural repugnancia de estos operarios a salir de su país que dificulto, no sea por la fuerza, como ha mostrado la experiencia para los que se han remitido, y ygualmente se dirigen para las de Cartagena”. Ensenada no comprendía esa actitud de los valencianos ante lo que consideraba unas condiciones económicas interesantes y habiendo ya en las instalaciones gallegas trabajadores de ese reino, de todas maneras optará por el recurso de la coacción; así se lograrán reclutar 40 operarios, 25 de la villa de Chelva, “y siendo cientos los inconvenientes y motibos de imposibilidad” se cesará la búsqueda de más. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 234.

¹² A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 234.

¹³ Ensenada había pedido al intendente aragonés 70 tejedores de lino y cáñamo para las fábricas de Sada, indicando se diese preferencia a los solteros. No sólo se cubrirán las plazas con voluntarios, sino que aparecerán 75 dispuestos a marchar a Galicia. Se les pagaban dos reales de plata diarios desde el día de su alistamiento hasta el día de la marcha y a partir de éste cuatro reales. El 5 de diciembre de 1752 Perea informaba de la llegada de 72 aragoneses a las fábricas. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 234.

¹⁴ De todas maneras, y pese a la menor habilidad de los operarios gallegos, las necesidades de brazos harán también necesaria en determinados momentos su participación en las obras ferrolanas, así el propio Cosme Álvarez, por mediación del Capitán General de Galicia, el conde de Ite, solicita en junio de 1752 a la ciudad de Santiago “un crecido número de carpinteros de blanco”, para el trabajo en el arsenal por el tiempo de dos meses, entendiéndose que “sólo ha de azer poner en marcha a dicho arsenal los que ejerzan el ofizio de carpinteros y no los que sólo sirven para la composición de los aparejos y se mantienen de ellos”. A.H.U.S., *Libros de consistorios del ayuntamiento de Santiago*, nº 189, fols. 170 y 174. Asimismo tenemos constancia para la década de los cincuenta del acopio de canteros y carpinteros en Tierra de Montes, merced a las investigaciones del profesor Fernández Cortizo, así como de carpinteros en la zona de A Lanzada, como señaló en su momento Pérez García en su tesis doctoral. Vid. Fernández, C., “Trabajar por sus oficios fuera del reino. El éxodo estacional en la Tierra de Montes, (ss. XVII-XIX)”, pp. 45-60, en, Eiras, A. (Ed.), *Aportaciones al estudio de la emigración gallega. Un enfoque comarcal*, Santiago, 1992. Vid. Pérez, J.M., *Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen en la Galicia costera: la península del Salnés*, Santiago, 1979.

grueso del peonaje. Se distribuirán entre las cabeceras de provincia un número de trabajadores con los que debían contribuir a las reales obras y si en un principio se daba carta blanca a éstas para su alistamiento entre sus jurisdicciones, parece que las corruptelas que se manejaban, así como las manifiestas injusticias y la lentitud de los trámites obligaron a la Corona a intervenir directamente en esos repartimientos¹⁵.

Las dificultades de recluta de peones, así como las ingentes necesidades de brazos obligaron a la Corona a acudir al ejército como mano de obra barata; fueron en un primer momento los regimientos de extranjeros, unos 2500 hombres, los destinados, no sólo a las labores realizadas por los peones, sino incluso a suplir la deficiencia de presidiarios en trabajos tan agotadores como los de las bombas de cadenas en los diques. Estos contingentes de soldados no se caracterizaban precisamente por su disciplina y, de hecho, sus continuos desórdenes causarían auténticos quebraderos de cabeza a las autoridades ferrolanas. El intendente Perea se quejaba agriamente a Arriaga el 20 de enero de 1756 de sus desmanes:

*“...el desorden de estas gentes ha llegado a tal grado, que no están seguras las campanas de los campanarios de las yglesias de estas inmediaciones, como ni tampoco las aras de los altares, ni los copones en los sagrarios. Descendiendo de tan enormes atentados, no se reserva casa y hacienda que no saqueen, ni animal en el campo que no maten para comer y vender. Las maderas del rey destinadas a la obra del arsenal y construcción de navíos padecen notable destrozo sin que sea remediable con todas las posibles precauciones que se han puesto...”*¹⁶

Los soldados de los regimientos de Bruselas, Flandes, Irlanda, Ibernia y Uetonia, se convirtieron pronto pues en una solución ineficaz para contrarrestar las dificultades de atraer peones a las reales obras, a pesar de conseguirse con su llegada la desaparición de las levas¹⁷. Los problemas vendrían ahora ya no por la escasez de

¹⁵ Ante las protestas de la ciudad de Lugo por el alistamiento de un número importante de paisanos de su provincia como peones y arrieros para la construcción de la nueva fábrica de Sada sin pasar instancia a la ciudad para su repartimiento, el intendente de Ferrol, Perea (30 de septiembre de 1754) argumenta que tal solicitud de Lugo y de otras ciudades gallegas ya se dio con anterioridad y que el rey no condescendió “por haver enseñado la experiencia distintos perjuicios y atrasos que se seguían al real servicio, consistentes en que como la gente proporcionada a la clase de peones son arrendatarios, caseros o colonos de los dueños de las haciendas, que por lo común poseen los nobles y también los ofizios de regidores, exoneran a todos los que se hallan con estas liaciones y dependencias, y recargan al pobre infeliz que por sí cultiva y labra alguna pequeña heredad que tenga, obligando a que éstos concurren a los trabaxos con tanta repetición quanto libertan a los otros.”. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 323.

¹⁶ A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 326.

¹⁷ El 5 de junio de 1756 se envía desde Madrid una circular por la cual se informa a los intendentes de los arsenales que todos aquellos peones que no tengan oficio conocido (cantero, carpintero, etc.) sean despedidos hasta finales de agosto para que “ganen de comer en la siega y demás labores del campo”. La respuesta de Perea (Esteiro 22 de junio), no deja lugar a dudas: “En su inteligencia devo decir a V.E. no hay en todo el cuerpo de estas obras un solo paisano aventurero, ni que por comparto se emplee de peón, y lo

personal, sino por su manifiesta indisciplina: saqueaban las haciendas de los campesinos de la comarca, robaban por doquier, llegando a realizar actividades sacrílegas y hasta asesinatos¹⁸. Monopolizaban el comercio de comestibles a la ciudad actuando de revendedores, aumentando los precios hasta un 150% y amenazando gravemente a todos aquellos labradores que se resistían a venderles sus productos. Sostenían la gran mayoría de las tabernas y tiendas al por menor de la villa, sin sujetarse a las normativas de pesos y medidas, escudándose en su fuero militar, y hasta osaban robar grandes cantidades de madera de los depósitos de los arsenales¹⁹. Sus actividades se amparaban en la oscuridad de la noche, al no poder acuartelar a esas horas a la tropa que “*por precisión se ocupa en las bombas para achicar el agua del dique*”²⁰, y en muchos casos contaban con la protección de su propia oficialidad²¹, lo que conllevaba insalvables dificultades para poder mantener el orden. Todo este cúmulo de dificultades obligó a la Corona en 1756, a propuesta del propio intendente y del director de la real obra Francisco Llovet, a sustituir a los extranjeros por los soldados de las milicias provinciales, quedándose solamente el regimiento de Bruselas, al parecer el menos

mismo sucede en lo general de los demás oficios, incluso también los pertenientes a construcción, sino antes bien al contrario son repetidos los ruegos y las interposiciones para que se les admitan a los trabajos, mas no obstante esta postura que ha sido muy útil establecer para evitar ciertos inconvenientes que en los pueblos solían padecer los naturales a la sombra de la nominación que se hacía con motivo de esta obligación...”, A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 326.

¹⁸ Perea contabilizaba el 10 de febrero de 1756 entre 16 o 18 iglesias saqueadas, incluyendo el robo en varias de los vasos sagrados, “*con abandono en unas y desaparecimiento en otras de las especies sacramentales*”. Las últimas atrocidades se habían cometido en la iglesia de Mugaridos y en Santa María de Caranza, en donde una noche fue abatido con un tiro de fusil “*un pobrecito que salió a llamar gente y defender que les robasen*”. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 326.

¹⁹ Perea valoraba las pérdidas por robos de madera durante el año 1755 en 20 o 25.000 pesos, suponiendo un tercio del total de la que había llegado a los arsenales en ese período. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 326.

²⁰ Para remediar los abusos de la tropa se pensó en sujetar a los que trabajasen durante la noche en las bombas con grilletes, como se hacía con los presidiarios. Sin embargo, esta drástica medida causó la indignación de los militares que “*faltándoles ya disculpas y caminos por donde desembocar han tomado el trasladar, como si fuera acto de guerra, la faena de las bombas a caso de honor de tropa, y con este pretexto escusándose a dar la que el yngeniero ha pedido para el caxón del dique*”. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 326.

²¹ En respuesta a una queja del coronel del regimiento de Flandes a la corte, sobre unas supuestas extralimitaciones de sus funciones por parte de la autoridad de marina que mermaban su autoridad, el intendente y el director de las obras (Esteiro, 8 de febrero de 1756) atacan duramente la actitud del conde de Bailencourt, acusándolo de encubridor de las actividades de sus soldados como “*se determinó últimamente a vista de todos a sostenerlo por la fuerza atropellando y poniendo en el zepo a un sargento de marina con su uniforme puesto que se empleaba en celar la conservación de los mismos materiales (la madera), colocados en estos campos por haver en la ocasión de encontrar un robo de madera, pasado a visitar una barraca en que la metieron, y acaso era de un soldado o cavo de Flandes que tiene en ella bodegón ...*”. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 326.

revoltoso de todos. El 20 de abril ya habían llegado a Ferrol 400 hombres de las milicias de Tui y Pontevedra, y el resto del contingente se esperaba para ese mismo mes²².

La opción de las milicias provinciales tampoco resultaría satisfactoria; en primer lugar el número de hombres que podían aportar era mucho menor del ofrecido por los regimientos de extranjeros, 850 frente a 2500²³, además, su escasa disposición al trabajo y la relativa abundancia de una oficialidad ociosa, encarecían su estancia en la real villa. Ante esta situación, la Corona volvió su vista de nuevo hacia las levas, y por Real Orden del 18 de enero de 1758 se ordenaba la paulatina sustitución de los contingentes de milicianos por peones. Ese mismo mes se enviaba la decisión a las cabeceras de provincia gallegas. Como ya había sucedido en otras ocasiones, antes de optar por las medidas de fuerza, la Corona en un primer momento intentó atraer a los trabajadores con unas condiciones laborales interesantes. La administración era consciente del importante peso de la emigración gallega a otras provincias de la monarquía e incluso a Portugal, y consideraba que al abrirse la posibilidad en el propio reino de Galicia de colmar las expectativas económicas de esa importante masa de estacioneros, se conseguiría desviar ese importante flujo migratorio hacia Ferrol. En resumidas cuentas, se estaba ofreciendo la consecución del sustento en el propio reino, sin la necesidad de largos y penosos desplazamientos, y con unas condiciones económicas interesantes, al menos desde su punto de vista: se pagarían tres reales de vellón y medio al día, más uno y medio *“por vía de socorro en los días que no aya trabajo”*. Asimismo, se garantizaba el servicio hospitalario para aquellos que enfermasen durante su estancia en las instalaciones ferrolanas y se les pagarían los gastos de desplazamiento desde su localidad hasta los arsenales. De la misma manera, el intendente se comprometía a suministrar las ollas y los demás útiles necesarios para que pudiesen cocinar su propia comida, e incluso en un primer momento se ofrecía la posibilidad de rescindir el contrato en el momento que quisieran²⁴. En lo que respecta al trabajador tipo que estaban buscando las autoridades de marina, habría que hablar de un hombre de entre 19 y 50 años *“pero no labradores que tengan cultura y familia considerable”*²⁵. Es decir, se estaba demandando precisamente a aquellos trabajadores

²² A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 326.

²³ A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 327.

²⁴ El 7 de febrero del 58 el intendente ferrolano escribe a Arriaga, indicándole que sería conveniente eliminar esa condición del contrato *“porque esto sería lo mismo que exponerlos a que quedasen una o muchas veces las obras desiertas, pues la experiencia ha enseñado, aún en el gremio de carpinteros de rivera y calafates, con señalamientos de grandes jornales, han abandonado los trabaxos los días después de los pagamentos por yr a sus casas, a la sombra de varios motivos o pretextos domésticos”*. Al final, y a propuesta de las ciudades gallegas, se acepta que el plazo de contrato sea de tres meses, a partir del cual el peón podría marcharse si así lo desease. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 328.

²⁵ A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 328.

que solían marcharse del reino a buscar sustento, al carecer de medios económicos suficientes en su localidad de origen. De todas maneras, y previniendo una posible mala acogida de la oferta de empleo, se indicaba a las ciudades gallegas que si la demanda no era satisfecha se acudiría sin remisión a los repartimientos.

En los planes de la Corona se hablaba de una contribución equitativa de cada una de las provincias con 110 peones; a todas, menos a Santiago, la cifra les parecerá demasiado alta. Efectivamente, mientras que Compostela y su provincia estaban dispuestas a encargarse del reclutamiento de un tercio del total de peones para toda Galicia, las demás provincias contestarán en la mayoría de los casos con evasivas: Lugo, Betanzos y Mondoñedo se excusarán momentáneamente solicitando antes de resolver saber el dictamen de las demás ciudades, Ourense dirá que *“es inaccesible el pensamiento por que los trabaxadores ganan allí mayor jornal y pasan muchos a Portugal”*²⁶, mientras que Coruña y Tui *“se excusan con embarazos insubsistentes”*²⁷. De todas maneras, y a pesar de estas reticencias, las cabeceras de provincia tendrán que acatar las órdenes de la Corona, y ya en el mes de febrero comenzarán a llegar noticias a la capital departamental del acopio de hombres en cada una de ellas. Sin embargo, las autoridades locales serán muy escépticas ante el hecho de conseguir peones voluntarios, como expresa el 29 de marzo el alcalde mayor de la ciudad de A Coruña²⁸:

“que teniendo por muy probable que ningún trabajador boluntario se presentará en aquel destino, tanto por el orror que tienen conzevido a la fatiga de aquellas Reales Obras quanto porque el jornal que le regula para trabajar en ellas le tienen a muy corta diferencia en sus respectivos domizilios, expecialmente los de esta provincia”.

Parece que son precisamente esas dos causas esgrimidas por la capital coruñesa las que explican las dificultades de encontrar voluntarios, ya que una o las dos se repiten en los informes ofrecidos por las demás cabeceras de provincia: en provincias como Coruña o Ourense se habla de bajos salarios con respecto a los trabajos que se pueden encontrar en sus propia tierra. En otros casos, como el lucense, el alcalde mayor achacaba estas dificultades sobre todo al temor por parte de los naturales a las

²⁶ Esta afirmación era falsa, según el autor del resumen que fue entregado al Secretario de Marina, ya que *“ningún hacendado paga en este reyno tres reales y medio en dinero a labor seguida y menos con el grande alivio del real y medio los días que no trabaxan, que son muchos”*. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 328.

²⁷ A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 328.

²⁸ A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 328.

difíciles condiciones de vida en los arsenales²⁹, a pesar de que consideraba un buen sueldo el ofertado y, por supuesto, todas las ciudades destacaban las dificultades de poder surtir a Ferrol con peones en los plazos previstos por la intendencia, bien por la cortedad de esos plazos, bien por la manifiesta oposición de los afectados a marchar si no era por la fuerza³⁰. Las tensiones a este respecto entre las autoridades de marina y las ciudades fueron constantes: aquellas acusaban a éstas de parsimonia a la hora de hacer cumplir las órdenes reales e incluso, en algunos casos, de reclutar para Ferrol individuos inservibles³¹, por su parte, las ciudades se quejaban de la manera en que llevaba el asunto la intendencia, de las prisas con que se querían los aprestos de hombres y de la actitud un tanto prepotente ante las autoridades locales.

Todos estos obstáculos derivaron en un alistamiento de peones lento, como demuestra la relación hecha en el mes de marzo de 1758 por el intendente de marina, en la que se indicaba que de los 774 repartidos tan sólo 322, es decir un 42%, se encontraban ya en las instalaciones ferrolanas; un mes más tarde, el número ascendía ya a 496,³² un 64%, aunque tampoco deja de resultar significativa la aportación muy discreta y hasta nula de algunas de las provincias, como Mondoñedo, Lugo y, sobre todo, Ourense³³. En el caso de estas dos últimas, es evidente que la distancia a las instalaciones navales jugaría un papel a tener en cuenta, pero no podemos olvidarnos de que son precisamente dos de las provincias más reacias a aportar hombres, por la resistencia que el paisanaje ponía a estos repartimientos. Asimismo, tenemos que señalar que pese a la necesidad de llevar adelante levas de trabajadores hay también en esa fecha 334 “*aventureros y voluntarios*” del propio reino de Galicia que se acercan a los arsenales movidos por las condiciones laborales ofertadas por la Corona. Ciertamente

²⁹ El alcalde mayor de Lugo (29 de marzo de 1758) se extrañaba de la escasez de voluntarios que se habían presentado para “*aprovecharse de un beneficio tan grande como el que se les haze y quando en las obras de esta ciudad y sus pueblos se les paga sólo a dos reales los días de trabajo y nada en los festivos*”. La causa la hallaba en “*una repugnancia fatal en este género de gentes, rezelándose ser otro el fin*”, por lo cual “*y asta que la experiencia los desengañe*” se disponía a hacer un repartimiento. En Ourense (28 de marzo) tampoco había voluntarios “*porque los más de los mozos estarán en los trabajos fuera de el reino, en los de Portugal y Castilla*”. A.G.S., Secretaría de Marina, Leg. 328.

³⁰ El corregidor de Tui informaba el mes de marzo de 1758 que no se había presentado ningún voluntario y que los justicias no habían realizado los repartimientos pues “*se rezelaban de que los que lexitimamente fuesen electos se ausentasen, quedando en total descubierto los pueblos, sin el exacto que requería materia tan importante, a menos que se aprisionasen y condujesen con custodia, pero que para ello necesitaban la declaración de quenta de quien se debían entender los gastos ocasionados en esta ynstancia*”. A.G.S., Secretaría de Marina, Leg. 328.

³¹ A este respecto hay una queja del intendente Perea a Arriaga (Esteiro 29 de marzo de 1758) del envío por parte de la provincia de Betanzos de peones que consideraba deficientes. A.G.S., Secretaría de Marina, Leg. 328.

³² A.G.S., Secretaría de Marina, Leg. 328.

³³ De los 86 peones repartidos por provincia, Mondoñedo no había mandado hasta la fecha más que 16, Lugo 26 y Ourense ni uno sólo.

que se trata de un grupo de cortas dimensiones que no puede saciar la importante demanda de operarios de baja cualificación del arsenal, pero también es evidente la circunstancia de que los esfuerzos de las autoridades de Marina para hacer atractiva la marcha a Ferrol no cayó completamente en saco roto. De esta manera, el grupo de trabajadores voluntarios sirvieron de eficaz refuerzo a los forzados y a los militares que se dedicaban a aquellas labores en la base gallega, un heterogéneo grupo que contaba, según el recuento de la intendencia de esas fechas, con 1.078 hombres³⁴.

A partir de la década de los sesenta y a medida que avanzamos en la segunda mitad del siglo XVIII, la configuración de Ferrol como un núcleo urbano de importancia, el aumento demográfico de su hinterland, y la menor intensidad en los trabajos del arsenal, harían cada vez menos necesarias las levas, al existir en la localidad y su entorno un número considerable de gentes dispuestas a desempeñar esos trabajos cuando los arsenales lo necesitasen. Circunstancia que también se podría extrapolar a los operarios especializados de la maestranza. Por tanto, los arsenales ferrolanos se surtirán principalmente ya de hombres libres, si bien pervivirán a lo largo de su existencia canales de atracción por mecanismos coactivos de sujetos relacionados con el mundo de la delincuencia o de la vagancia.

Las levas de vagos y maleantes

Si en el caso de las levas honradas la única justificación que la Corona argumentaba para el desplazamiento forzado de trabajadores desde sus lugares de origen hasta los arsenales era la necesidad de mano de obra -bien especializada, o bien de baja cualificación-, cuando hablamos de las denominadas "*levas de vagos y maleantes*", aparecen también otras razones que explican la decisión. Cierto es, y no podemos obviarlo, que si la Corona echa mano de este contingente de marginados sociales lo hace, sobre todo, por esa importante demanda de mano de obra de la que ya hemos hablado largo y tendido; además, en el caso de los presidiarios, su llegada a las instalaciones navales venía a cubrir una de las necesidades más perentorias en su esquema laboral, como era la de los trabajos más duros, difícilmente aceptados ni por los miembros de la maestranza, ni por los peones, ni tan siquiera por los militares. Pero junto a esa razón, sin lugar a dudas fundamental, la Corona veía en los trabajos en los arsenales una manera de aprovechamiento de unos individuos improductivos o de un medio eficiente para purgar las penas de un delito.

³⁴ Había 496 peones de las levas, 334 voluntarios, 40 soldados de marina y 208 del regimiento de Bruselas. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 328.

Aunque nosotros hemos unido en el título de este trabajo en un mismo grupo a presidiarios y vagos, lo cierto es que las diferencias entre ambos son tan evidentes que se hace ineludible un análisis por separado.

Las cuerdas de vagos

El problema de los vagos no es, ni mucho menos, exclusivo del siglo XVIII; la preocupación de los gobernantes por el sector de los ociosos arranca en la práctica desde la Edad Media con las Partidas de Alfonso X, y se desarrolla con mayor profundidad en la legislación de los siglos de la Edad Moderna³⁵. Lo que sí es cierto, es que el XVIII es una centuria muy abundante en literatura jurídica relativa al vago, una literatura más preocupada en conseguir rendimientos económicos de esa masa de gentes improductiva que verdaderamente inquieta por su reinserción social. Si hasta ese siglo los destinos tradicionales del vago habían sido los azotes, la prisión, la prestación personal de trabajo a las órdenes de un particular o el destierro, con la llegada de los Borbones éstos irán desapareciendo en favor de otros nuevos con los que se procuraba un mayor beneficio para el Estado; así surge la participación de estos proscritos de la sociedad en el ejército, la marina, las obras públicas o los hospicios y casas de misericordia³⁶.

En lo que toca a los vagos asignados a la marina, habría que hacer una diferenciación clara en tres grupos: los destinados a los trabajos en los arsenales, los enviados a los batallones de marina y finalmente, los muchachos aplicados, bien a la maestranza o bien a los navíos del rey. Sin duda alguna, el destino en los arsenales era el peor posible, ya que en la práctica los vagos sufrían allí unas condiciones tan duras como las de cualquiera de los reos por delitos comunes que se encontraban trabajando como presidiarios³⁷. De hecho, muchas veces estos vagos se confundirán con el resto de la población convicta, realizando las mismas labores que aquellos, e incluso, en momentos de apuro, trabajando en las bombas de achique, por lo que su análisis queda un tanto difuminado entre estos dos grupos.

Mención especial merece el grupo de los muchachos enviados a servir en la Marina, quizás más que por su importancia numérica, por lo interesante del caso. Las razones de su llegada a la capital departamental son varias, lo más normal es que estos pícaros fueran atrapados por las autoridades locales de turno y enviados a los arsenales para que aprendiesen un oficio, que podía ser el de marinero, operario de la maes-

³⁵ Pérez, R.M., *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*, Madrid, 1976, pp. 166-169.

³⁶ *Ibid.*, pp.231-332.

³⁷ *Ibid.*, p. 248.

tranza, o incluso, cuando las necesidades eran apremiantes, para ser utilizados como mano de obra barata en trabajos de gran dureza³⁸. Junto a este grupo, el más numeroso, había también una serie de muchachos enviados a servir en la capital departamental por sus propios progenitores, para frenar sus comportamientos y encauzarlos hacia una vida más recta. Esta opción, mucho menos común, ha llegado hasta nosotros merced a las peticiones custodiadas en el Archivo General de Simancas que los propios padres remitían a las autoridades de marina para que retornasen sus hijos de los arsenales, una vez creían ya era suficiente el castigo³⁹. Así, por ejemplo, en el año 1740 “*doña Mariana Martínez Lozano, viuda, por algunas trabesuras de Pedro Izquierdo su hijo lo envió por la sala de alcalde con otros muchachos al departamento de Ferrol para que sirviese en aquel destino en lo que fuese útil por el tiempo de la voluntad de la madre*”⁴⁰. Tras un período de seis años sirviendo a la Armada, lo reclamará para que vuelva a su casa materna en la villa y corte. Otro ejemplo significativo es el de Manuel Parrillas, también vecino de Madrid que en 1750 mandó a su hijo al apostadero de A Graña “*por algunas trabesuras que aún que merecían indulgencia por la corta edad, no le pareció del caso que quedasen sin corrección*”⁴¹. Tras cuatro años en las instalaciones militares gallegas, el padre pedirá su retorno para que siga trabajando en su herrería.

De todas maneras, la mayoría de los muchachos, como el resto de vagos, llegaban a Ferrol en las llamadas “*cuerdas*”, que con cierta periodicidad hacía la Corona para limpiar el reino de estos sujetos, sobre todo en momentos en que su número inquietaba –tiempos de crisis económicas-, o cuando se necesitaban hombres para el ejército o la Armada. La excesiva severidad con la que la Secretaría de Despacho de Guerra -encargada de su puesta en marcha durante buena parte del XVIII- llevó adelante estos acopios queda plasmada en un sinfín de protestas, tanto de los padres de los niños apresados, como de los familiares de los adultos también incluidos en ellas. Como por ejemplo, en 1734, la de Mariana Salvador, vecina de Zamora, que argu-

³⁸ El 28 de septiembre de 1751 Cosme Álvarez escribía a Ensenada, informándole del número de muchachos con los que contaba en aquellas fechas. Según su testimonio en ese momento tenía a su disposición en las obras del arsenal la cifra de 59, “*todos los quales se ocupan en la cantera de la Graña en el arrastre de piedra y conducción de arena a el embarcadero*”, asimismo había otros 9 en Sada aprendiendo el oficio en sus fábricas. De los recientemente recibidos 6 irían precisamente a aquella villa, y 16 a los astilleros, número que tanto él como el intendente Perea no eran partidarios de aumentar “*por contemplar que se aprovecharían de este medio para irse desertando de sus destinos, por ser más expuestos a ello que el que tienen en el arsenal de A Graña*”. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 699.

³⁹ Esta característica forma de recluta ya fue indicada en su momento por la profesora Pérez Estevez en su tesis doctoral ya mencionada, así como por Manuela Santalla en una obra de reciente publicación. Vid. Santalla, M., *A mestranza do real arsenal de Ferrol no século XVIII*, Ferrol, 1996.

⁴⁰ A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 694.

⁴¹ A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 694.

mentaba que su hijo de 12 años, Juan de Oliveira, había sido reclutado injustamente, puesto que estaba aprendiendo un oficio en su ciudad, como acreditaba la justicia zamorana. O ese mismo año, el padre de Juan Prieto, muchacho portugués natural de Braganza, que protestaba ante las autoridades de marina por su captura en Salamanca, ciudad a donde había sido enviado por él con “*onesto motivo*”.⁴²

La década de los sesenta fue a este respecto abundante en injusticias, sobre todo el año 1760, en el que aparecen hasta 38 solicitudes de revisión de hombres injustamente reclutados como vagos para el arsenal ferrolano, casi todas ellas acabarán con el reconocimiento de las autoridades de marina por haber sido “*indebidamente aplicados al arsenal de Ferrol*”, tras pedir los preceptivos informes a las autoridades locales de turno⁴³. Las causas de estos errores administrativos eran variadas: en el caso de los muchachos, el mero hecho de encontrarse con alguno sin filiación o parentesco conocido en el momento y lugar de la leva, hacía preferible su recluta a la comprobación de los argumentos con los que el acusado pretendía salvarse. Esta misma circunstancia era también relativamente abundante en los adultos, con casos tan significativos como el de León de Ocampo, natural de Caldas de Reis, que en 1761, “*con el motivo de seguir un pleito en el tribunal de la ciudad de la Coruña y serle preciso por ciertos motivos hacer su recurso en el Real Consejo de Castilla pasó a ejecutarlo personalmente a la corte a tiempo que estaban practicando la Real Orden de S.M. para el recogimiento de gente vaga, y en la noche misma que llegó el suplicante caminando para la posada los soldados inválidos le aseguraron y pusieron preso en el cuartel y sin dejarle hacer (sin embargo de haberles dicho a lo que yva) delixencia alguna, le entregaron a los soldados de marina, los que con la maior prontitud, junto con otros, le condujeron a los reales arsenales del puerto de Ferrol*”, donde llevaba ocho meses como grumete, hallándose además “*con la obligación de muger e hijos, su hacienda perdida y suspenso de pleito*”.⁴⁴ Otras veces, las circunstancias del encuentro entre el sospechoso y los agentes de la Corona inclinaron a éstos a considerarlo vago⁴⁵; también habrá casos en los que nos encontraremos con fallos, no de los reclutadores, sino

⁴² A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 694.

⁴³ Por ejemplo: Manuel Sanz Pérez, vecino de Balseca de Bohones era considerado por las autoridades zamoranas cuando Marina les pide informes como “*mui asistente a su oficio de albañilería y carpintería, con cuyo trabajo mantenía sus obligaciones y que hace notable falta en el pueblo de su residencia y circunvecinos a los labradores para recomposición de sus aperos en lo que estaba mui instruido*”. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 695.

⁴⁴ A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 695.

⁴⁵ En la detención de Manuel Sanz Pérez, citado ya con anterioridad, la causa de la decisión tomada fue “*el pernicioso vicio del vino*”, ya que cuando llegaron los soldados el falso vago estaba visiblemente ebrio. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 695.

de las propias autoridades locales⁴⁶, sin olvidarnos tampoco –eso sí, en ocasiones muy puntuales- de las acusaciones falsas motivadas por rencillas personales⁴⁷.

Como indicábamos anteriormente, los muchachos enviados a las capitales departamentales tenían dos destinos fijados; o bien convertirse en aprendices de marineros, o aprender un oficio con los trabajadores de la maestranza. Con respecto al primero de estos destinos había muchas esperanzas depositadas en las posibilidades del proyecto: la Armada necesitaba imperiosamente marineros expertos que suplieran las graves deficiencias de la marinería matriculada, quizá por ello, y también por las edades de los muchachos –que se esperaban fueran aún lo suficientemente tempranas como para poderlos amoldar a sus pretensiones- las órdenes de Madrid hablaban, como en el caso de las levas honradas, de un trato dulce que evitara su repugnancia y que los incitara a inclinarse por la vida en el mar⁴⁸. La llegada de muchachos vagantes para ejercitarse como grumetes en los navíos del rey es una práctica ya documentada con bastante profusión en la época del apostadero de A Graña, momento en el que las unidades navales custodiadas en la ría ferrolana no alcanzaban las dimensiones cosechadas en la segunda mitad del siglo XVIII. De todas maneras, el número de estos grumetes no debió ser pequeño si atendemos a las repetidas negativas de la intendencia a acoger más, al tener el cupo de las instalaciones completo. A pesar de esto, será con la construcción en la vecina villa de Ferrol de las nuevas instalaciones navales cuando el número aumente de forma significativa, continuándose desde la década de los cincuenta hasta prácticamente finales del siglo esa política de inculcación de los valores marineros en los jóvenes vagos. Así en 1781 el intendente Antonio Mejía comunicaba a Castejón⁴⁹ que se había habilitado en el arsenal ferrolano la corbeta “*Cazadora*” para el adiestramiento de los muchachos, a los que obsequiaba con su asistencia diaria para “*estimularlos en su aplicación y cuidar que los oficiales de mar*

⁴⁶ Francisco Sebastián, natural de Tamames, fue detenido por orden del alcalde de la villa, pero el propio alcalde reconocerá más tarde su error pues “*confiesa no haberle sentenciado por mal entretenido u ocioso y sí solo por creerle excusado en el lugar, pero que ahora le parece ser muy preciso para la manutención de su pobre madre viuda*”. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 695.

⁴⁷ José Antonio Valladares vecino de San Miguel de Tavagón, se quejaba de que su detención se había debido a que tras un pleito de él y otros vecinos contra el juez ordinario de dicho pueblo, D. Antonio de Castro Bullón, éste fue condenado por la Real Audiencia a suspender en sus funciones, por lo cual promovió por despecho una causa contra el afectado por “*bagabundo y mal entretenido*” con testigos falsos. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 695.

⁴⁸ El intendente Freire escribía a Patiño (A Coruña 15 de diciembre de 1733), informándole de que ya había recibido su orden para que todos los muchachos detenidos en Salamanca viniesen hasta el arsenal de A Graña, con el fin de aplicarse a las obras y navegación en los reales bajeles, “*no tratándolos como a los desterrados, sino dejándolos alguna libertad para que se bayan ynclinando a ser marineros*”. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 693.

⁴⁹ A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 700.

los traten y enseñen con amor"; parece pues, que la política de guante de seda iniciada en tiempos de Patiño mantenía aún su vigencia en el último tercio de siglo. Con respecto a los resultados de ese experimento, el intendente se mostraba optimista, subrayando lo que él consideraba avances significativos de unas gentes que, en la mayoría de las ocasiones, era la primera vez que se subían a un barco⁵⁰. A pesar de estas afirmaciones tan entusiastas él mismo reconocía las pocas cualidades de los muchachos enviados a Ferrol con respecto a los de Cádiz y Cartagena que eran "*mozos de más espíritu, agilidad y disposición que los que remiten aquí de Salamanca y Valladolid que son los más endebles y pequeños*"⁵¹.

Los muchachos destinados al aprendizaje de las labores marineras pasaban -al menos en la década de los ochenta- por un período de instrucción de unos cuarenta días, en el que aprendían las nociones básicas de la vida en el barco: el nombre de cada una de las partes en que se dividía la embarcación, las maniobras más comunes, la utilidad de cada uno de los instrumentos que manejaba la marinería, etc. También se ejercitaban en labores bélicas, como en el manejo del cañón y en puntería. Una vez pasado ese espacio de tiempo, se realizaba un examen de sus aptitudes, y si lo superaban pasaban automáticamente a formar parte de la tripulación de alguno de los barcos destinados en la capital departamental⁵², mientras que los suspensos seguían su periplo de aprendizaje.

Otro de los destinos a los que son enviados los vagos menores de edad es el trabajo en la maestranza; la finalidad era similar a la buscada con los destinados a los buques de guerra, conseguir encauzarlos hacia actividades productivas. Parece que en la década de los cincuenta, momento tantas veces señalado como de acuciante demanda de brazos para Ferrol, es cuando este tipo de actividad comenzó a cobrar cierta relevancia, aunque hay testimonios de ella ya en la década de los treinta en el apostadero de A Graña⁵³. El 21 de diciembre de 1751, el intendente Perea informaba

⁵⁰ "me atrevo a asegurar que con este utilísimo establecimiento se logrará se instruyan perfectamente en quanto debe saber un buen marinero y que estos muchachos desde el primer día que entren en los navíos serán tan útiles como los que con la repetición de campañas hayan aprendido el oficio". A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 700.

⁵¹ A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 700.

⁵² A Graña, 9 de noviembre de 1751, carta de Antonio de Perea a Ensenada. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 700.

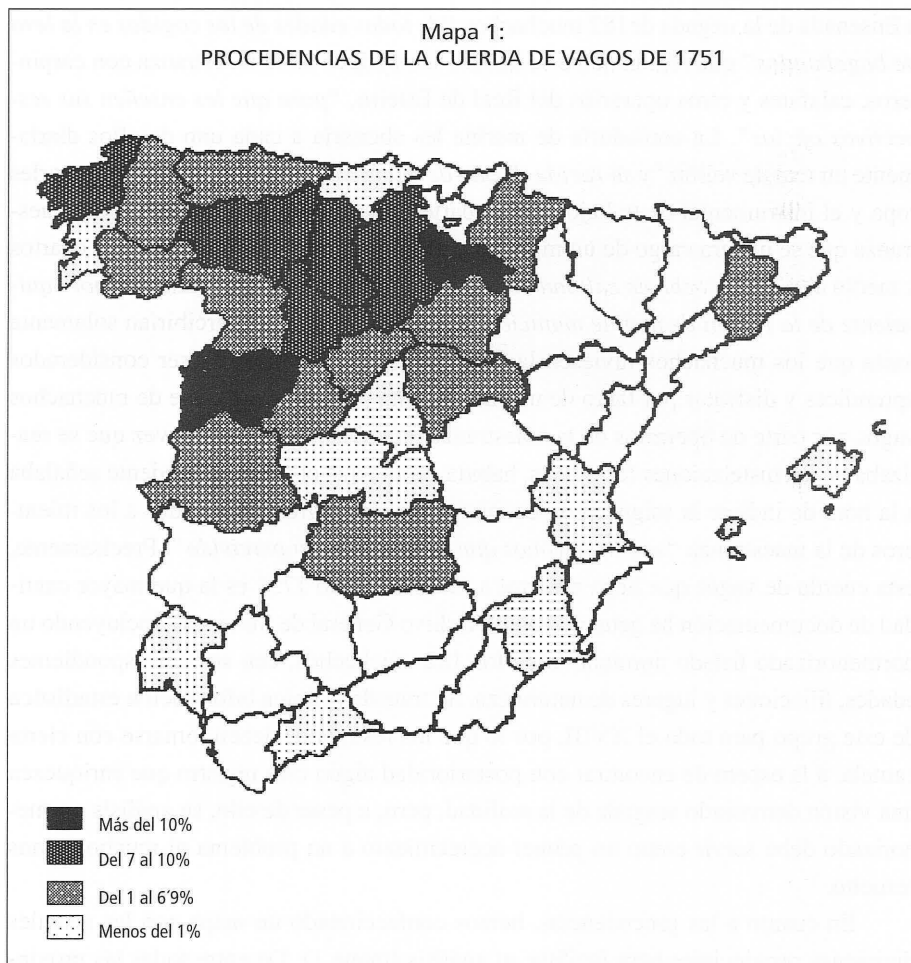
⁵³ En una carta de D. Francisco de Liaño a Ensenada (A Graña 5 de mayo de 1739), comentaba el intendente que el apostadero podría recoger a unos 100 muchachos entre los 12 y 18 años, parte de ellos "*aplicándolos a los diferentes oficios de las maestranzas para que se vayan ynstruyendo y otros a los navíos desarmados y todos al cargo de un capataz que los cuide*". El socorro que se consideraba necesario para su manutención era una ración de pan y ocho cuartos al día a cada uno, en que se incluía la limpieza, la leña para guisar y el vestuario. Asimismo, se necesitaba un lugar a cubierto para su alojamiento que no había y habría de construirse antes de su llegada, "*y que también se haga pared de cerca a la Graña, pues de otro modo no es posible contener la deserción si la intentasen*". A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 699.

a Ensenada de la llegada de 182 muchachos “*de todas edades de los cogidos en la leva de bagabundos*” que rápidamente se habían acomodado en la maestranza con carpinteros, calafates y otros operarios del Real de Esteiro, “*para que les enseñen sus respectivos oficios*”. La contaduría de marina les abonaría a cada uno de ellos diariamente un real de vellón “*y su ración de pan de munición*”, además de proporcionarles ropa y el instrumental de trabajo. Por su parte, cada uno de los oficiales de la maestranza que se hiciera cargo de un muchacho recibiría como gratificación trece cuartos y medio al día, “*los ocho en calidad de socorro y los cinco y medio restantes por equivalente de la ración de pan de munición*”⁵⁴, emolumentos que percibirían solamente hasta que los muchachos tuviesen la suficiente pericia como para ser considerados aprendices y disfrutar por tanto de un sueldo. Esta práctica de tutelaje de muchachos vagos por parte de operarios de la maestranza no debía ser la primera vez que se realizaba en las instalaciones ferrolanas, habida cuenta que el propio intendente señalaba a la hora de indicar la asignación pecuniaria, que los ingresos ofrecidos a los miembros de la maestranza “*son los mismos que hasta aquí han percivido*”. Precisamente, esta cuerda de vagos que llega a Ferrol a finales del año 1751 es la que mayor cantidad de documentación ha generado en el Archivo General de Simancas, incluyendo un pormenorizado listado nominativo de los 182 muchachos, con sus correspondientes edades, filiaciones y lugares de naturaleza. Se trata de la única información estadística de este grupo para todo el XVIII, por lo que los resultados deben tomarse con cierta cautela, a la espera de encontrar con posterioridad algún otro registro que enriquezca una visión demasiado sesgada de la realidad, pero, a pesar de ello, su análisis pormenorizado debe servir como un primer acercamiento a un problema ni mucho menos resuelto.

En cuanto a las procedencias, hemos confeccionado un mapa con las actuales divisiones provinciales para facilitar su análisis (mapa 1). De entre todas las provincias tendríamos que destacar las de Logroño y Salamanca como las más importantes en cuanto a aporte, con un 14% y un 11,5% respectivamente; les siguen en importancia las del norte castellano-leonés (León, Palencia, Burgos y Valladolid), así como la actual provincia de A Coruña. Ya con una contribución mucho más modesta estarían las provincias orientales gallegas, Asturias, Navarra, el sur de Castilla-León y parte de Extremadura y Castilla-La Mancha, junto a Barcelona. De estos datos se colige un hecho para nada sorprendente, como es la preeminencia de los muchachos naturales de la mitad norte peninsular, algo fácilmente explicable, debido a que es precisamente

⁵⁴ “*A estos mozos además de que han ydo vestidos, se les ha dado una porción de hachas y azuelas para que principien a instruirse los que se agregaron a la carpintería de rivera*”, A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 694.

Mapa 1:
PROCEDENCIAS DE LA CUERDA DE VAGOS DE 1751



esa la zona de influencia del arsenal a la hora de captar vagos. Asimismo, la aparición de zonas residuales en la meseta sur y en la cuenca mediterránea tiene fácil explicación, si tenemos en cuenta que en este listado de vagos aparece el lugar de naturaleza y no el de captación para las levas, por lo que se debe entender que estos individuos procedentes de la mitad sur peninsular se habrían desplazado al norte en donde fueron detenidos por las autoridades de turno. Tampoco debemos olvidarnos de la práctica común de trasvases de contingentes de vagos de uno a otro arsenal en momentos de necesidad de mano de obra o de preocupación por lo elevado de su número. Por otro lado, la gran mayoría de estos vagos proceden del ámbito rural, concretamente el 68'2%, frente a un 31'8% de procedencia urbana; a este respecto habría que destacar

la salvedad del aporte de ciudades castellanas como Valladolid y Burgos, que son las que llevan la voz cantante en sus respectivas provincias. A pesar de ello, lo cierto es que en el resto de provincias la importancia del campo es evidente, e incluso en las de Salamanca y Logroño, el aporte de sus respectivas capitales o del resto de centros urbanos de importancia es minoritario⁵⁵.

En lo que respecta a las edades de estos muchachos, podríamos decir que la edad media del grupo es de 14'9 años, mientras que la edad modal, es decir la más repetida en el recuento es la de los 14 años. Por tanto, se trata de un grupo de edad temprana que explica las grandes esperanzas que las autoridades de marina tenían depositadas en su reeducación.

De todas maneras, este proceso no iba a ser un camino de rosas, motivado a veces por una fuerte resistencia de los vagos a cambiar de hábitos, actitud ésta facilitada por unas condiciones de vida no precisamente muy halagüeñas. Así, a finales de 1752, los muchachos protestaban abiertamente a las autoridades de Madrid de su situación, al no disponer de camas en las instalaciones en donde se albergaban, ni tampoco de ropa que los resguardara del duro invierno gallego. Ante estas acusaciones el propio intendente ferrolano tiene que reconocer ante Ensenada las malas condiciones de alojamiento que padecían los jóvenes vagantes, a los que *“no se les pudo facilitar más alivio que el de su tarima bien alta del piso y su manta”*, debido a su gran número y a la escasez de dinero en el departamento, además de los apuros de camas en el hospital de A Graña ante el número considerable de vagos y tripulación de los navíos Dragón y América enfermos⁵⁶. Aún así, parece que también otras razones vinculadas a la seguridad y a la disciplina del contingente vago habían motivado esta actitud de la intendencia ferrolana; por ejemplo, Perea, en esa misma carta a Ensenada reconocía su temor a proporcionar jergones de paja a los vagos ante el peligro de que pudiese ocasionarse algún incendio, *“por haber entre estas gentes de todas edades y calidades”*. No olvidemos que son precisamente los incendios una de las muestras más palpables de la protesta, tanto de los vagos como de los presidiarios en los arsenales, elemento que constituía un gravísimo peligro en unas instalaciones en donde la madera y la pólvora abundaban. A pesar de ello, el intendente ferrolano optará en esa ocasión por facilitar jergones a los vagos, si bien, la situación de alojamiento seguirá siendo muy deficiente, si tenemos en cuenta que no habrá para todos y que, por tanto, se tendrán que distribuir para cada dos adultos o tres muchachos. A esta situación de

⁵⁵ En el caso de la provincia de Salamanca, de los 19 muchachos localizados hay 8 naturales, bien de la capital de provincia, bien de Ciudad Rodrigo. En lo que respecta a La Rioja, de los 23 casos hallados hay 10 naturales de Logroño o de Haro.

⁵⁶ Carta de Antonio de Perea a Ensenada (Esteiro 21 de noviembre de 1752). A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 694.

incomodidad física habría que unir la psicológica, al encontrarse en todo momento vigilados por sus guardianes, incluso en esos instantes de reposo, algo de todas maneras perfectamente comprensible si tenemos en cuenta el número importante de fugas que se experimentaba en las instalaciones y las actitudes poco disciplinadas de los muchachos durante sus labores. Un claro exponente de ello eran los robos que los aprendices de la maestranza realizaban en los cuarteles a sus propios maestros, lo que *“ha sido causa de que los contraamaestres de construcción y carpinteros se hayan entibiado en admitirlos para enseñarles el oficio”*. Otro ejemplo de esa indisciplina estaría en la pervivencia de hábitos del pasado, como su actitud con respecto a las ropas proporcionadas por la intendencia de marina, que venden, se las juegan en apuestas, o simplemente tratan sin ningún cuidado, a pesar de que otra de las quejas de los vagos a Ensenada era la escasez de ropa con la que contaban.⁵⁷

La importancia numérica de los vagos enviados a los batallones de marina era la menor de los tres grupos indicados. Se podría decir que hasta la ley del 22 de marzo de 1779 su aportación a estos regimientos era escasa y, a partir de ese momento aumentará, aunque sin llegar nunca a niveles destacables. Hacia Ferrol iban destinados los vagos recogidos en las cajas de reclutas del norte peninsular⁵⁸, y dadas las características de las tropas de marina, se podría decir que el vago destinado a las armas al servicio de la Armada, como sucedía con los destinados a los regimientos de tierra, no llevaba una vida muy diferente a la del resto de soldados, es más, su única disimilitud estribaba en el modo de recluta y la duración del servicio.

Antes de terminar con este análisis de la población vaga en los arsenales ferrolanos, creemos necesario hacer una referencia, aunque sea un tanto breve, del aporte gitano, que en el caso de la base naval gallega tiene una incidencia muy puntual. Las acciones contra la raza gitana alcanzaron quizás su momento más álgido en el reinado de Fernando VI, en el que hubo una dura política de detenciones y trasvases de población, cuyo objetivo último era similar al propuesto para la población vaga, es decir, conseguir reconvertirlos en individuos productivos a la sociedad. Sin embargo, no

⁵⁷ *“en su inteligencia devo decir a V.E. que el año presente se han distribuido entre estos muchachos y mozos vagabundos un mil doscientos y doze vestidos con sus dos camisas cada uno, zapatos y gorro de marinería, pero como esta clase de gente lleva consigo la relaxación de costumbres, unos los han vendido, otros jugádoslos, y los restantes parte mantienen la ropa buena y otros algo destrozada sin que para evitar este desorden hayan vastado algunos castigos y mortificaciones que se les han puesto proporcionados a sus hedades.”*, A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 694.

⁵⁸ En 1751 se hace una distribución de las cajas de reclutas de Batallones de Marina entre los tres arsenales, correspondiéndoles al de Ferrol las cajas de Zamora y de la propia capital departamental. La caja de Zamora englobaba las jurisdicciones de Burgos, Valladolid, Ciudad Rodrigo, Segovia, Salamanca, Palencia, Toro, Ávila y Soria, mientras que la ferrolana incluía la cornisa cantábrica (Galicia, Asturias, León y las provincias vascas). A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 699.

⁵⁹ Domínguez, A., *La sociedad española del siglo XVIII*, Madrid, 1955, p. 222.

podemos obviar que las medidas tomadas por Ensenada adolecieron de una extrema dureza que le han valido la calificación por parte de algunos historiadores de una auténtica política de genocidio⁵⁹. Esta cruenta acción contra los gitanos habría sido realmente catastrófica para esta desdichada raza si la Real Orden del 30 de julio de 1749 se hubiese llevado hasta sus últimas consecuencias. En virtud de ella fueron detenidos más de 9.000, entre hombres mujeres y niños, y enviados a diferentes destinos: los hombres y los niños mayores de siete años fueron distribuidos entre los tres arsenales peninsulares y el castillo de Alicante, mientras que las mujeres se confinaron en Valencia, Zaragoza y Sevilla junto a los niños menores de aquella edad.⁶⁰ Afortunadamente, la multitud de protestas por una acción repleta de injusticias sobre gitanos con profesión reconocida por las propias justicias locales, hizo que la Corona diese rápidamente marcha atrás a su proyecto, si bien el proceso de devolución de los gitanos captados a los arsenales iba a ser largo. De hecho hasta que en 1763 Carlos III decidiera restituir definitivamente a aquellos que aún prestaban sus servicios en los arsenales de la Corona.

En el caso específico ferrolano las referencias al aporte gitano en los trabajos más duros de los arsenales se circunscriben prácticamente a comienzos de la década de los cincuenta del siglo XVIII. Sin duda alguna, la necesidad del mayor número de forzados posibles para los trabajos de construcción de las instalaciones militares hicieron ver con buenos ojos el envío desde Cádiz de un importante contingente de gitanos que, al mismo tiempo, rebajase la tensa situación que se vivía en el arsenal gaditano ante su número desmesurado. Así, en enero de 1752 se enviará desde aquella capital departamental un total de 543 gitanos, junto a 139 vagos y 2 desterrados, embarcados en cuatro navíos extranjeros y con una importante escolta de soldados de marina⁶¹. Las actividades a desarrollar por este contingente de hombres eran las más penosas, pudiéndose confundir con las llevadas a cabo por los propios presidiarios del arsenal; desconocemos si con posterioridad hubo más trasvases de población gitana entre Cádiz o Cartagena y Ferrol, pero a juzgar por los recuentos esporádicos de la contaduría ferrolana parece que no, y que si los hubo no llegarían en ningún momento a compararse con ese de 1752. Cuando Carlos III en virtud a un decreto de junio de 1763 ordene la restitución de los gitanos que aún se mantenían trabajando en los arsenales, en Ferrol quedaban un total de 72, la gran mayoría procedentes de Andalucía, a donde regresarán⁶². A partir de ese momento, los gitanos que vengan a trabajar a los

⁶⁰ Sánchez, M.H., *Los gitanos españoles*, Madrid, 1977, p. 211.

⁶¹ A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 694.

⁶² En concreto 65 de los 72 serán restituidos a tierras andaluzas, destacando las ciudades de Granada y Sevilla con 23 cada una. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 159.

arsenales no lo harán por una política específica de la Corona contra su raza sino engrosando las filas de las levas de vagantes o como presidiarios, por lo que su estudio se confunde que el de esos grupos en general.

Los presidiarios

Si al menos en el campo teórico, la Corona trató a lo largo del siglo XVIII de remediar el mal de la vagancia con medidas que estimularan la rehabilitación del vago en la sociedad, dicha política no fue seguida en cambio en el caso de los condenados por otro tipo de delitos. Ciertamente es que los grandes pensadores ilustrados españoles que se ocuparon de estos temas, caso de Lardizábal o el propio Jovellanos, veían la pena como un medio de regeneración del individuo antes de devolverlo a la sociedad, pero no deja de ser de la misma manera palpable que la legislación no llegó en ningún momento a proponer seriamente la corrección moral o la educación cívica de los penados como un fin de la política penitenciaria.⁶³ Si esto sucedía en general para todos los castigos impuestos por la justicia del Antiguo Régimen, en el caso de los condenados a los arsenales, la ley no deja lugar a dudas en cuanto a la posibilidad de rehabilitación del reo. Un claro exponente de lo dicho podría ser la Pragmática Sanción del 12 de marzo de 1771, en ella la Corona hace distinción entre dos tipos de presos, por un lado los condenados por delitos *“no qualificados, que aún que justamente punibles no suponen en sus autores un ánimo absolutamente pervertido”*, y por otro:

*“(la) clase de delitos feos y denigratorios que sobre la viciosa contravención de las leyes suponen por su naturaleza un embelecimiento y baxeza de ánimo con total abandono del pundonor en sus autores quales son todos aquellos delitos y casos por los quales según las leyes del reyno se aplicaba la pena de galeras mientras las hubo, ya por el mal ámbito de su repetición exclusivo de provable esperanza de enmienda en tales vicios consuetudinarios de daño efectivo a la sociedad”*⁶⁴.

En resumidas cuentas, los reos destinados a los arsenales eran por ley aquellos que por la gravedad de sus delitos no cabría la esperanza de un cambio en sus actitudes antisociales y *“cuia mayor corrupción y abandono haze más temible su deserción y fuga a los moros”*. Por tanto, nos encontraríamos, al menos teóricamente, con condenados por homicidios, desertiones del ejército, contrabando, falsificación de moneda o papel sellado, y ciertos robos con agravante de heridas o allanamiento de morada, encontrándose solamente exentos de estos servicios los incendiarios, por

⁶³ Tomás y Valiente, F., *El derecho penal de la monarquía absoluta*, Madrid, 1969, p. 355.

⁶⁴ A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 700.

razones evidentes⁶⁵. A pesar de esta clara especificación, lo cierto es que a los trabajos en los arsenales acudirían un número importante de condenados por otros delitos de menor gravedad, incluyendo vagos, circunstancia explicada tanto por las necesidades de brazos para las labores más penosas en las instalaciones, como por la conocida falta de proporcionalidad del castigo en la legislación del Antiguo Régimen⁶⁶. Las diferencias entre los penados por causas graves y los reos por delitos de menor cuantía estaría manifestado en dos elementos, al menos desde el punto de vista teórico: la duración de la pena y la dureza del trabajo a realizar. En cuanto a lo primero, como es lógico, los presidiarios con delitos graves eran castigados a la pena más dura, pudiendo estar de por vida trabajando en los arsenales,⁶⁷ mientras que el resto de condenados no podrían en ningún caso superar los diez años de condena. En lo que respecta al trabajo a realizar, los presidiarios por delitos de gravedad eran los encargados de las tareas más duras, como podrían ser los trabajos como galeotes, o en las bombas de achique en los diques. En el caso ferrolano, al no existir en ningún momento flota de galeras, que se encontraba circunscrita al ámbito mediterráneo, fueron los duros trabajos en las bombas de cadenas la labor más fatigosa desempeñada por los presidiarios. De todas maneras, la escasez cada vez mayor de convictos con delitos graves en los arsenales, que eran temidos por las autoridades de marina ante la posibilidad de llevar adelante revueltas, incendios u otro tipo de alborotos⁶⁸, hizo que los condenados

⁶⁵ Pérez, R. M., "Delincuencia en la España del siglo XVIII: los presidiarios de Marina", pp.259-273, en, *Cuadernos de investigación histórica*, nº 3, 1979, p. 262.

⁶⁶ Tomás y Valiente, F., *Opus cit.*, p. 359.

⁶⁷ Si bien la profesora Pérez Estévez señala que las penas nunca sobrepasarían los diez años, lo cierto es que la Pragmática Sanción de 1771 indica que ese plazo podría ser superado por los condenados por los delitos más graves: "*Que atendida la penalidad y afán de estos trabajos cumplidos con la exactitud correspondiente, y para evitar el total aburrimiento y desesperación de los que se vieren suxetos a su ynterminable sufrimiento no puedan los tribunales destinar a reclusión perpetua ni por más tiempo que el de diez años en dichos arsenales a reo alguno sino que a los más agravados*". El peligro que entrañaban estos individuos sentenciados de por vida era evidente, ya que como expresaba el comandante general de Ferrol en 1775 "*nada puede haber que no deba recelarse de ellos, teniendo en menos su conservación que su pérdida de libertad a que a toda costa se ha de suponer aspiran y aspirarán siempre, sin perdonar astucia, fatiga ni riesgo a que no se expongan, ciegos de la vehemencia de su pasión*". A pesar de esos temores por parte de las autoridades de marina, lo cierto es que el número de individuos condenados por delitos graves ya era por aquellas fechas ínfimo, de hecho, en aquel año sólo había un presidiario que respondiera a esas características: Joaquín Álvarez, soldado que había sido del regimiento de Asturias, condenado por robar una manta y desertar. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 700.

⁶⁸ El comandante general de Ferrol, D. Manuel Varona, (15 de marzo de 1775) insistía en convencer a Arriaga de lo ya expuesto en las representaciones realizadas el 1 de septiembre de 1773 y el 16 de julio de 1774: "*los riesgos a que exponen los arsenales destinándose a los trabajos de ellos a los sentenciados por incendiarios, sediciosos, tumultuarios, fabricar o usar ganzáas o llaves maestras y los incursos en reiterados excesos y que por relajada vida y perversas costumbres se conozcan dispuestos a crimen de mayor riesgo, y que por lo mismo a tales reos se dé otra aplicación menos expuesta*". Parece que por fin, Madrid apoya las suplicas del comandante y a partir de ese momento no se admitirán más en los arsenales presos de esas condiciones, si bien los que hay quedarán allí mientras no se les encuentre un destino más adecuado. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 700.

por delitos comunes también tuvieran que participar en esas durísimas tareas. Así ya en 1777 no existía en el presidio del arsenal ferrolano un solo convicto por penas graves, por lo que serán los condenados por delitos menores e incluso los vagos los destinados a todas las tareas que aquellos realizaban, incluyendo los trabajos diarios en las bombas de achique⁶⁹.

Por este motivo, la administración de marina no hará ningún tipo de distinción siguiendo criterios de la gravedad del delito a la hora de recontar esta población; todos son en fin presidiarios y, salvedad hecha de la duración de la condena, el trato ofrecido prácticamente es el mismo, es decir, pésimo. En el caso ferrolano si observamos la evolución de la población presidiaria desde la época del apostadero de A Graña hasta comienzos del siglo XIX (gráfico 1)⁷⁰, nos daremos cuenta de su importante inestabilidad, motivada por las demandas puntuales de mano de obra por parte de la marina. No deja de resultar sin embargo un tanto sorprendente el relativamente escaso número de presos que aparecen en la década de los cincuenta del siglo XVIII, época de construcción de los arsenales, que es precisamente cuando más necesidad habría de ellos; no olvidemos, que es la edad dorada de las levas forzosas de trabajadores y de la llegada de regimientos de soldados a trabajar como mano de obra barata. La explicación podría estar en la carencia de instalaciones adecuadas para albergar a un número elevado de presos, que aconsejaría a las autoridades departamentales el mantener simplemente un contingente “razonable” para poder controlarlos en caso de fugas o de motines, habida cuenta del importante número de gitanos y vagos que también existía. Esta situación era, de hecho, la que se observaba ya en la época del apostadero de A Graña, en el que las referencias a la peligrosidad de mantener un número importante de población convicta sin el suficiente control fueron relativamente abundantes y motivaron a veces la necesidad de enviarlos a otras instalaciones navales para evitar males mayores⁷¹. Así, hasta 1765 no se proyectará en Ferrol la construcción de un edi-

⁶⁹ A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 697.

⁷⁰ El presente gráfico ha sido realizado merced a los datos aportados por diferentes fuentes a lo largo del período; la más importante sería los denominados “*Estados Generales de la Armada*”, una publicación de carácter anual que al menos desde 1785 ofrecía una relación detallada de los efectivos humanos en cada uno de los departamentos de Marina, amén de otras informaciones de carácter legislativo o meramente informativo. Es una fuente muy rica que bebe directamente de las informaciones ofrecidas por las respectivas contadurías generales de cada departamento, aunque hay determinados años en los que la información no se renueva realizándose una mera repetición de los ofrecidos el año anterior. Asimismo hemos contado con las informaciones esporádicas aparecidas en los fondos de la Secretaría de Marina del Archivo General de Simancas, así como de las ofrecidas por el censo de Aranda de 1768, que se haya custodiado en la biblioteca de la Real Academia de la Historia.

⁷¹ En 1734 se enviaron desde A Graña a Cádiz 90 presidiarios, debido a que la escasa guarnición de inválidos que custodiaba a los 140 que en total tenía el apostadero no podía controlarlos, produciéndose abundantes fugas y el peligro de acciones más graves. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 693.



ficio para albergar a los penados⁷² que pudiera ofrecer las suficientes garantías como para posibilitar una llegada numéricamente mayor de éstos a los trabajos en los arsenales, un proyecto que no se concretizará hasta comienzos de la década siguiente. Curiosamente, desde finales de los sesenta y hasta comienzos de los noventa del siglo XVIII es cuando se produce un importante aumento de la población convicta que pasaría de 246 individuos en 1768⁷³ a 1082 en 1790⁷⁴, momento cumbre cuantitativamente hablando del aporte presidiario al arsenal de Ferrol, que comenzará a decaer de forma palpable a partir del año siguiente y durante el resto de la década, hasta conseguir una cierta recuperación a comienzos del siglo XIX -momento de importante actividad en la base naval debido a la guerra con Gran Bretaña- para caer ya en picado una vez desmantelada la Marina Real en la derrota de Trafalgar.

Hasta el momento de la construcción, bajo trazas del ingeniero Julián Sánchez Bort, del presidio en el arsenal ferrolano, los convictos se venían albergando en construcciones no expresamente concebidas para tal fin, casas viejas⁷⁵ o almacenes incluso

⁷² Vigo, A., *Opus cit.*, p.100.

⁷³ B.A.H., *Censo de Aranda (obispado de Mondoñedo)*.

⁷⁴ B.M.N.M., *Estado general de la Armada*, Madrid 1791.

⁷⁵ En 9 de junio de 1733, el intendente Freire informaba a Patiño de que los 93 desterrados que se encontraban por aquellas fechas en A Graña se albergaban en "una casita biexa que se hizo recomponer el año antecedente a este fin". A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 699.

a veces fuera del perímetro militar, lo que facilitaba enormemente las fugas⁷⁶. Las constataciones documentales de lo precario de las instalaciones penitenciarias son abundantes desde la creación del apostadero de A Graña⁷⁷ hasta los primeros años de vida de las instalaciones ferrolanas. La facilidad con la que los condenados lograban huir, ayudados a veces por vigilantes corruptos, hará que el propio Ensenada recrimine severamente a las autoridades ferrolanas, instándolas a lograr un mayor celo en su vigilancia⁷⁸.

En lo que respecta a las procedencias de este importante grupo, hemos confeccionado un mapa (mapa 2) a partir de los registros de defunciones de la parroquia del arsenal ferrolano⁷⁹. Este registro comienza a mediados de 1798 y concluye en 1803, es por tanto, un período reducido el registrado pero, a nuestro modo de ver, su completo vaciado nos ofrece una visión de gran interés sobre los principales lugares emisores de la población convicta hacia Ferrol, ya que nos presenta sistemáticamente el lugar de naturaleza del presidiario. De las 341 partidas válidas —existen 12 sin información— parece colegirse un importante peso de los presidiarios no gallegos, que suponen el 87,4% del total, siendo la gran mayoría de ellos naturales de otras regiones de España⁸⁰. El mapa, confeccionado a partir de la actual división provincial, nos muestra, como sucedía en la cuerda de vagos de 1751, una absoluta predominancia de las provincias de la mitad norte peninsular, algo comprensible si tenemos en cuenta que al arsenal de Ferrol, según la Pragmática de 1771, eran enviados los condenados por la Chancillería de Valladolid, el Consejo Real de Navarra, las Audiencias de Galicia y

⁷⁶ Ciertamente la gran mayoría de las edificaciones carcelarias en la España del setecientos no habían sido concebidas para ese fin, sino que habían sido reutilizadas con posterioridad para albergar a los presos. Vid. Fraile, P., *Un espacio para v castigar. La cárcel y la ciencia penitenciaria en España. (s. XVIII-XIX)*, Barcelona, 1987, p.103.

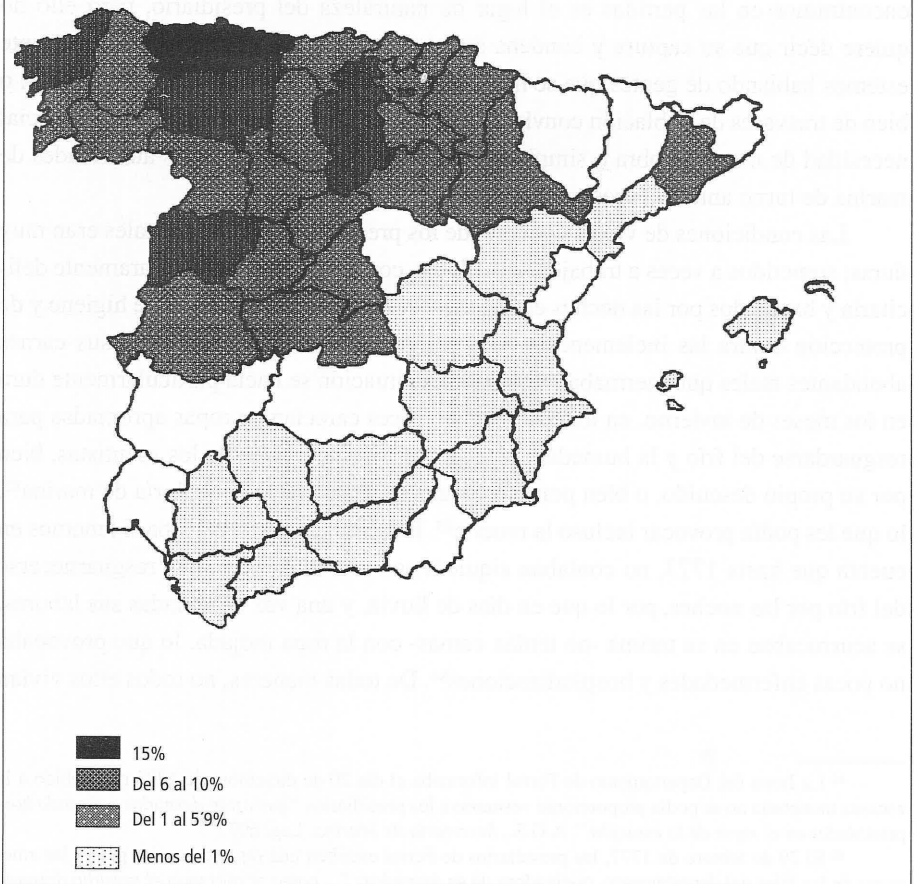
⁷⁷ En carta del intendente de Galicia a Patiño (A Coruña 26 de agosto de 1733), se informa de la fuga de cuatro desterrados del presidio de A Graña, que lograron escapar “*rompiendo la pared del cuartel, no obstante estar tomadas para su seguridad quantas precauciones han parecido combenientes y tener establecido que de noche quede el cuartel de estos desterrados con luz y zentinelas a las puertas ynteriores de gradas que los rexistran, además de la guardia de la puerta principal y de otra zentinelas puesta por la parte de afuera que estará como a 16 varas de distancia del paraxe por donde rompieron la pared.*”, acción que repetirían otros ocho en el mes de octubre, aunque esta vez siete de ellos serán capturados, merced a la ayuda de los operarios de la maestranza a los que acudieron las autoridades de Marina ante la pasividad demostrada por los soldados de los regimientos de inválidos destinados para la vigilancia de los reos. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg.693.

⁷⁸ La carta está fechada en Aranjuez el 23 de junio de 1753. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg.

⁷⁹ A.E.M., *Libro 1º de difuntos del arsenal de Ferrol*, nº 40.

⁸⁰ En este predominante grupo no gallego aparecen diez partidas de presidiarios extranjeros, que suponen un 2,9% del total: cinco son naturales de Nueva España, dos portugueses, un francés, un maltés y, por último, un natural de la ciudad africana de Melilla.

Mapa 2:
PROCEDENCIAS DE LOS PRESIDARIOS DEL ARSENAL DE FERROL (1798-1803)



de Asturias, “y por todos los jueces aunque sean de fuero privilegiado del territorio de estos tribunales”⁸¹.

A primera vista destacaría el aporte asturiano con un 15% del total de la población convicta, siguiéndole con unos porcentajes menores, las provincias de A Coruña, León, Burgos y Salamanca. Parece pues que Asturias, Castilla-León y, en menor proporción, Galicia son las regiones que monopolizan el mayor número de convictos, con

⁸¹ A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 697.

un 66'3% del total de partidas. En cuanto a la presencia de provincias de la mitad sur, de entre las que tan sólo Barcelona ocupa un papel de cierta importancia, habría que esgrimir las mismas argumentaciones que en el caso de las levadas de vagos: lo que nos encontramos en las partidas es el lugar de naturaleza del presidiario, pero ello no quiere decir que su captura y condena se produzca allí, sino que muy posiblemente estemos hablando de gentes que se han desplazado al norte por diferentes motivos, o bien de trasvases de población convicta de uno a otro arsenal en momentos de especial necesidad de mano de obra o simplemente de agobio por parte de las autoridades de marina de turno ante su excesivo número.

Las condiciones de vida en general de los presidiarios en los arsenales eran muy duras; sometidos a veces a trabajos agotadores, con una alimentación claramente deficitaria y hacinados por las noches en lugares sin las mínimas garantías de higiene y de protección contra las inclemencias del tiempo, los convictos sufrían en sus carnes abundantes males que mermaban su salud. La situación se hacía particularmente dura en los meses de invierno, en los que muchas veces carecían de ropas apropiadas para resguardarse del frío y la humedad, bien por la incompetencia de los asentistas, bien por su propio descuido, o bien por la escasez monetaria de la contaduría de marina⁸², lo que les podía provocar incluso la muerte⁸³. Esta situación se agravaba si tenemos en cuenta que hasta 1773, no contaban siquiera con una manta con que resguardarse del frío por las noches, por lo que en días de lluvia, y una vez terminadas sus labores, se acurrucaban en su tarima -no tenían camas- con la ropa mojada, lo que provocaba no pocas enfermedades y hospitalizaciones⁸⁴. De todas maneras, no todos ellos vivían

⁸² La Junta del Departamento de Ferrol informaba el día 20 de diciembre de 1803 que debido a la escasez monetaria no se podía proporcionar vestuario a los presidiarios "que están desnudos causando hospitalidades en el rigor de la estación". A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 697.

⁸³ El 29 de febrero de 1777, los presidiarios de Ferrol escriben una representación, pese a las amenazas de los jefes del departamento, quejándose de su desnudez: "... como se alla todo el presidio desnudo y siendo orden de nuestro soberano para que se nos dé el vestuario por el mes de los santos no se nos ha dado cosa alguna y porque todo el presidio no ha querido salir al trabajo algunas beses por hallarse la maior parte de la gente en cueros y por ser mucha la riguridad del invierno y por hallarse una mañana tres hombres muertos con el frío". A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 700.

⁸⁴ El 6 de noviembre de 1773 el intendente Joaquín de Magana escribía a la secretaría de Marina: "exponiendo la infeliz situación de los presidiarios de aquel arsenal, que después de estar todo el día empleados en los trabajos de él, sufriendo la intemperie de aquel clima y recibiendo sus continuas lluvias, no tienen en el cuartel cuando se recogen a él abrigo alguno ni más arbitrio que el de tenderse en el tablado o entarimado con la misma poca ropa mojada con que han estado trabajando, de que resultan enfermedades y achaques abituales que los inutilizan no sólo mientras permanecen allí pero aún para tener otra aplicación después de cumplida la sentencia", por ello proponía "movido de caridad y aún por ahorro del crecido gasto que ocasionan con sus hospitalidades que se diese una manta a cada uno en que a lo menos puedan embolverse de noche, interin se les enjuga la ropa, y resistir los fríos y humedad del invierno". Madrid responderá afirmativamente a la petición, aceptando la propuesta de la Junta del Departamento de distribuir a los presidiarios además de la manta un capote con capucha para asistir a los trabajos. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 700.

una situación tan desesperada, algunos privilegiados, quizás merced al soborno, o a algún tipo de favor debido, conseguían vivir fuera del recinto militar, incluso alquilando casa, y ganándose un sustento como cocineros o criados de particulares⁸⁵. Asimismo, los vagos destinados a los trabajos en los arsenales gozaban de una mayor libertad de movimientos, sin la incomodidad de estar día y noche apresados con grilletes, y con una vigilancia por parte de los capataces sensiblemente menor.

A todos los condenados al presidio del arsenal, indistintamente de la condena que tuvieran, se les administraba por socorro diariamente un real de vellón, 24 onzas de pan de munición y dos y media libras de leña. Comían arranchados en grupos de diez una sola comida caliente al día, compuesta por tocino, habichuelas y fideos, para lo cual contribuían cada uno con la mitad de su asignación diaria. En lo que respecta a su horario de trabajo en el arsenal variaba dependiendo de las épocas de año, siendo en tiempo de verano de cinco a once de la mañana y de dos a seis de la tarde, mientras que en invierno laboraban desde las siete de la mañana hasta las once, y de una a cuatro y media de la tarde⁸⁶. Durante esas diez horas solían ocuparse de las tareas más ingratas, por ejemplo la limpieza de las instalaciones, el trabajo en las canteras (esto sobre todo durante la década de los cincuenta), como peones en las obras del arsenal, o incluso como mano de obra barata para obras promovidas por el concejo ferrolano cuando lo solicitaba. Pero sin lugar a dudas la labor más ardua era la desempeñada en las bombas de cadena del arsenal, que llevaron adelante hasta su sustitución por las de fuego en 1795.⁸⁷ La necesidad de mantener el dique seco obligaba a un trabajo constante durante todo el día en las 48 bombas con que contaba, el esfuerzo físico era tan considerable que cuando por la tarde se concluía la tarea, las autoridades de marina tenían la consideración de no enviarlos a otras labores, a no ser en circunstancias de máximo apuro. Asimismo, para evitar esfuerzos que pudieran ser fatales, se dividía a los presidiarios en cuadrillas que en cada mes desempeñaban distintos cometidos, dándoles así un plazo de descanso antes de volver a enfrentarse con las bombas. Cuando entraba en el dique un navío, la necesidad de vaciarlo en el más breve plazo posible motivaba la ayuda en las labores de achicado de peones y marineros de matrí-

⁸⁵ Floridablanca por oficio del 24 de noviembre de 1782 le pasó al ministro de marina un conocimiento de las muchas fugas de los presidios de arsenales derivadas de las licencias que dan los comandantes a los presidiarios para pasar a sus casas “y también para servir a algunos particulares de cocineros, compradores y en otros ejercicios, y aún para vivir en casas alquiladas, los cuales abusos parecen ser más comunes y frecuentes en los departamentos de Ferrol y la Coruña (...) y enterado de todo S.M. ha resuelto que se den las órdenes más estrechas para que por ningún pretexto se concedan a los presidiarios licencias, ni se les permita ponerse a servir en ninguna casa”.

⁸⁶ Informe del Comandante General del Departamento de Ferrol en 20 de septiembre de 1777 sobre el trabajo y alimento de los presidiarios. A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 697.

⁸⁷ Santalla, M., *Opus cit.*, p. 37.

cula, formándose así tres grupos separados, uno de presidiarios, otro de peones y un último de marineros, de quinientos hombres cada uno que se relevaban cada dos horas hasta conseguir el total vaciado del dique, labor que se solía lograr tras un día y medio de trabajo.

La dureza de la vida del convicto hacía que muchas veces no lograrse cumplir su condena, sin embargo, aquellos que lo conseguían acudían al intendente a solicitar su licencia, éste asegurándose primero, por un informe de la contaduría, de que efectivamente acababa su periplo en las instalaciones, le expedía un pasaporte para que se retirase a su domicilio con expresión de haber cumplido la condena, tiempo de ella y justicia que lo sentenció, teniendo la obligación de marchar de la capital departamental en un plazo de 24 horas (arreglado a la R.O. del 23 de febrero de 1773). Se marchaban pagados todos sus haberes de pan y prest hasta el día último de la fecha del pasaporte, pero sin vestuario alguno ni socorro para el viaje⁸⁸.

Consideraciones finales

La magnitud de los planes de reconstrucción naval llevados adelante por los Borbones durante buena parte del siglo XVIII y ejemplificados de manera palpable en las obras del arsenal de Ferrol, supusieron la necesidad por parte de la Corona de unos importantes contingentes humanos que fueron atraídos a las instalaciones bien por el señuelo de unas condiciones económicas interesantes, bien por la pura y dura coacción. Este trabajo ha querido ser una primera aproximación al estudio de esos movimientos forzados de trabajadores manifestados en las denominadas “levas honradas” y en los trabajos de los vagos y presidiarios.

Las primeras tuvieron su punto álgido durante el segundo tercio del siglo XVIII, afectando no sólo a Galicia, sino también a buena parte de la cornisa cantábrica, en especial a las provincias vascas, zona de importante tradición en la construcción naval. Por su parte el aporte de vagos y presidiarios sería más constante a lo largo de aquella centuria y comienzos de la siguiente, desempeñando los trabajos menos reconocidos en las instalaciones y sufriendo unas condiciones de vida ciertamente lamentables.

⁸⁸ A.G.S., *Secretaría de Marina*, Leg. 697.